



**"ADQUISICION DE AYUDAS TÉCNICAS
CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS-
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO N° 3299 /

QUILLÓN, 08 AGO 2019

VISTOS:

1. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **"ADQUISICION DE AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS-MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**
2. Ficha técnica N° 294, de fecha 01.08.2019;
3. Memorándum N° 008 de fecha 01 de Febrero de 2019, informando recepción de recursos, Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Quillón, Orden de Ingreso Municipal N° 780.268
4. Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 31 de enero de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos en el marco del financiamiento de Ayudas Técnicas, convocatoria 2018 ;
5. Memorándum N° 42 de fecha 29 de enero de 2019, solicitando confección de decreto alcaldicio que apruebe Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Quillón.
6. Resolución exenta N° 3445 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
8. Decreto Alcaldicio N° 520 de fecha 31 de enero de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del financiamiento de Ayudas Técnicas, convocatoria 2018 ;
9. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
10. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
11. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;

- 12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
- 13. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
- 14. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ La necesidad de adquisición de ayudas técnicas para dar cumplimiento al convenio de transferencia de recursos entre SENADIS y Municipalidad de Quillón, convocatoria 2018.

DECRETO:

- 1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **"ADQUISICION DE AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS- MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
- 2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICION DE AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS- MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Funcionario DIDECO	Maria Gabriela Vallejos Landaur
Funcionario DIDECO	Fabiola Estay Sepúlveda
Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

- 3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **"ADQUISICION DE AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS- MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**:





BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“ADQUISICION DE AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS- MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”.**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de servicios que proveen ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad.

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.

c) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **“ADQUISICION DE AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS - MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”.** De acuerdo a lo solicitado.

d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

e) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subroga).

f) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

g) Orden de compra: Una orden de compra detalla la cantidad a comprar, el tipo de producto, precio y condiciones de pago, y forma de entrega.

h) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

i) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

j) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) I.T.S: Es el encargado de supervisar el cumplimiento de lo solicitado en las presentes bases.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente orden de compra se registrarán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

a) Adquisición: Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal www.mercadopublico.cl. Esta Orden de Compra incluye la elaboración de todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

3.2.- Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

- a) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) Orden de compra

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DEL PROYECTO

La presente licitación pública, considera postulación por Líneas, donde el oferente puede postular a una, a más líneas o a todas, acorde sus capacidades.

En esta Licitación se podrá adjudicar a tantos oferentes como cumplan con los requisitos solicitados, pudiendo ser uno o más de un oferente adjudicado por línea.

A continuación se detalla clasificación de cada línea:

Líneas de postulación	
Línea 1	ELEMENTOS DE POSICIONAMINETO, TRANSFERENCIA Y REHABILITACION
Línea 2	ELEMENTOS INFORMATICOS, HARDWARE Y SOFTWARE
Línea 3	ELEMENTOS PARA LA VIDA DIARIA Y ACCESIBILIDAD.

5. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado para cada producto, será propuesto por cada oferente, en sus respectivas propuestas.

El valor ofertado por producto, debe ser acorde a los valores de mercado, en caso de superar en un porcentaje por sobre los de mercado, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total de los productos ofertados por línea correspondiente, con el flete incluido hasta la entrega conforme de dichos productos al beneficiario en cuestión. El precio deberá expresarse en moneda nacional.

La presente licitación se encuentra detallada por líneas de servicio; por lo que los oferentes pueden postular a una o más líneas.

El **presupuesto referencial estimado** para la presente Licitación es de **\$ 12.600.000.- (doce millones seiscientos mil pesos)**, IVA incluidos.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega del servicio, se realizará con 10 días de plazo máximo desde la adjudicación de la licitación pública, En las especificaciones técnicas el oferente encontrará el detalle de la descripción técnica de lo solicitado.

7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados del área médica, ortopédica o afín y proveedores de elementos informáticos , que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE. Además, de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.



8. CALENDARIO DE LICITACION

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal ww.mercadopublico.cl , hasta las 18:00 hrs.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 2 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.
Fecha entrega garantía fiel cumplimiento de contrato	Dentro de 3 días hábiles posterior a la adjudicación debe ser ingresada por Oficina de Partes hasta las 13:00 horas.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado “Aclaraciones”, considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación y calendario expuesto en punto 8 de las presentes bases. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el **portal debe ser Neto**.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Formulario Anexo N°1 Identificación del Oferente, según formato, por su representante legal.
- b) Formulario anexo N° 2 Declaración jurada simple según formato, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades o documento oficial que consigne el rubro de la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura, por el Registro correspondiente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la aceptación de la Orden de Compra, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- d) Patente municipal vigente.

11.1 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) El proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y sus especificaciones técnicas, incluyendo una descripción detallada de la oferta y otros antecedentes (condiciones) que el proponente estime que complementan su oferta y son de interés y conveniencia para la municipalidad a considerar en la evaluación de lo solicitado, debiendo anexar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- a.1) Descripción Técnica de los productos ofertados. (Tipo, modelo, marca)
- a.2) Carta Compromiso de Garantía Técnica por un plazo que establezca el Oferente y que garantice técnicamente el bien ofertado y sus componentes. Esta garantía deberá ser estrictamente fundada, considerando la calidad y duración de las ayudas técnicas. Toda la documentación anterior debe estar en estado vigente.

11.2 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) Formulario Oferta, según formato N° 3, además, indicar plazo mínimo y máximo de entrega, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.
- c) Si no adjunta ficha técnica con fotografía (real), no será considerada su oferta.
- d) Si la garantía es inferior a los 12 meses, no será considerada su oferta.
- e) El plazo máximo de entrega no podrá ser superior a 10 días.
- f) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto límite por producto.
- g) Si el proveedor posee 4 reclamos en plataforma de mercado público durante los últimos 6 meses.

De acuerdo a calendario de licitación.

13.GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**, como "boletas de garantías", "vale vistas", etc.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio **"AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES, CONVENIO SENADIS- MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**

c) La Garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".

d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar una garantía que garantice el "Fiel Cumplimiento del contrato", por línea adjudicada por un monto equivalente a \$ **150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos), con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sra. Maria Gabriela Vallejos Landaur, Directora DIDECO o a quien designe
- Sra. Fabiola Estay Sepúlveda, Encargada programa de discapacidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien designe
- Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe o quien le subrogue.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Criterios de evaluación de la oferta convencionales		Ponderación %
a.	Precio	25 %
b.	Garantía del Producto	25%
c.	Comportamiento del Proveedor	25%
d.	Plazo de entrega	25%

a) Precio

El valor informado deberá considerar despacho, retiro y/o entrega de la ayuda técnica en De acuerdo a lo señalado en el punto N° 5 de las presentes Bases especiales.

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$$

b) Garantía de los productos:

Garantía	Puntaje
Garantía sobre 36 meses	100
Garantía sobre 24 meses hasta 36 meses.	80
Garantía sobre 12 meses hasta 24 meses.	60
Garantía sobre 6 meses hasta 12 meses.	40
Garantía sobre 3 meses hasta 6 meses.	20
Garantía de 3 meses.	5 Puntos

Dicha garantía está sujeta a las siguientes condiciones:

- Deberá garantizar todo defecto de material, fabricación, mano de obra o proceso de integración de cada uno de las ayudas técnicas suministradas y accesorios de la misma.
- La garantía se llevará a efecto mediante el reemplazo de partes y piezas de la ayuda técnica, su reparación, o el cambio del equipo completo, según corresponda, todo lo anterior, sin costo para el (Nombre de la institución) y para la persona beneficiada.
- Los proveedores adjudicados, deberán reponer los bienes sin costos de fletes ni reposición a los beneficiarios, Institución Intermediaria y/o Dirección Regional correspondiente, en caso de existir falla, daño o dificultades en la ayuda técnica.
- El plazo de reposición será de 15 días corridos y se entenderá contado desde que la I. **Municipalidad de Quillón** o la persona presenta el reclamo o desde que el proveedor recibe el bien para su reposición. De no cumplir con los plazos señalados la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, tendrá la facultad de informar el incumplimiento ante la Dirección de compras Públicas.
- En caso de que la ayuda sea entregada a un servicio externo por el proveedor, ya sea para su traslado u otra acción, será responsabilidad del mismo proveedor, el cual

deberá asumir todo tipo de pérdida, robo o hurto, y/o cualquiera situación que afecte la integridad de la ayuda técnica.

c) Comportamiento del proveedor

Este criterio, corresponderá a la revisión por parte de (Nombre de la institución) respecto a los reclamos en las fichas de cada uno de los proveedores oferentes. Donde se considerarán los reclamos en un periodo de 6 meses, considerándose desde el día de evaluación de la oferta.

La asignación de puntajes estará determinada de la siguiente manera:

Detalle	Puntaje
No posee reclamos en un período de 6 meses.	100
Posea 1 a 2 reclamos en un período de 6 meses.	50
Posee más de 3 reclamos en un período de 6 meses.	0

Importante: En el caso que el proveedor oferente posea igual o mayor a 5 reclamos en su ficha, no se considerará en la evaluación de la oferta.

d) Plazo de Entrega

Este criterio se refiere al plazo de entrega de los productos, una vez adjudicada una o más líneas.

Plazo	Puntaje
Entre 2 a 4 días	100
Entre 3 a 5 días	75
Entre 6 a 10 días	50
Sobre 10 días	Fuera de bases

17.ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La presente licitación, se podrá adjudicar a tantos oferentes como cumplan con los requisitos, pudiendo ser uno o más de un oferente adjudicado por línea, como también a un oferente se le podrá adjudicar una o más línea.

18.DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19. ENTREGA

La entrega de las ayudas técnicas de la oferta adjudicada, el proveedor deberá hacer entrega en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Cabe mencionar que para cada entrega el proveedor deberá hacer entrega de manual de uso y garantía con contacto en caso de problemas con la ayuda técnica.

20. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en un funcionario de la unidad mandante (dirección o departamento que solicita el servicio), quien tendrá la función de revisar si las ayudas técnicas corresponden a las descritas anteriormente, y exigir al oferente cambios que procedan y cualquier duda que surja, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas correspondientes, que sean observados por el I.T.S, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

21. ESTADOS DE PAGOS

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- c) Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22.DE LAS MULTAS

El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por la Municipalidad de Quillón, con el pago de multa, la cual se aplicará según tabla precedente.

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo Entrega	1 UTM por día
Moderado	Falla Operativa en 1 Elemento de Rehabilitación	2 UTM
Grave	Falla Operativa en más de 3 Elementos de Rehabilitación	3 UTM

NOTA: se dará un plazo de 2 días hábiles para subsanar las fallas, se aceptará un máximo de tres fallas con sus respectivas multas.

Si persistieran más de tres fallas en el periodo de garantía de fábrica, el proveedor deberá realizar cambio de los Implementos.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de la Ilustre Municipalidad de Quillón de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

En caso que el proveedor adjudicado no cumpliera con la oferta de la licitación, la Ilustre Municipalidad de Quillón, además de poner término anticipado al contrato cancelando la orden de compra en el portal Mercado Público.

23.DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

- MGVL/evo
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
 - Director de Adm. y Finanzas
 - Depto. Control
 - Archivo.

Agosto, 2019.